



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 301
11 de Diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 185 DE 2025 Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PERÍODO 2026–2029”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, el Reglamento Interno del Concejo Distrital y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 185 del 29 de agosto de 2025 se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias para el período constitucional 2026–2029.

Que el proceso de convocatoria se adelantó conforme al cronograma establecido, con el acompañamiento de la Universidad de Cartagena, entidad encargada de la aplicación y consolidación de las pruebas de conocimiento y valoración de antecedentes.

Que mediante Resolución No. 270 del 24 de noviembre de 2025 se conformó la terna para la elección del Contralor(a) Distrital, de conformidad con los resultados finales del proceso de selección.

Que el día 30 de noviembre de 2025 se presentó la renuncia de uno de los integrantes de la terna, situación expresamente prevista en el párrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 185 de 2025, que ordena su recomposición en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 300 expedida el 11 de Diciembre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Distrital dispuso la suspensión temporal del proceso de convocatoria pública.

Que, en consecuencia, han desaparecido las causas que dieron lugar a la suspensión del proceso de convocatoria pública.

Que resulta jurídicamente procedente levantar la suspensión decretada y ordenar la continuación del proceso desde la etapa correspondiente, garantizando los principios de legalidad, mérito, transparencia, publicidad y debido proceso.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias para el período 2026–2029, dispuesta mediante Resolución No. 300 expedida el 11 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reanudar y continuar el proceso de convocatoria pública adelantado en virtud de la Resolución No. 185 de 2025, a partir de la etapa de recomposición de la terna, conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 27 del citado acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ratificar la validez de todas las actuaciones surtidas con anterioridad a la suspensión del proceso, por haberse adelantado conforme a la Constitución, la ley y el reglamento de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la continuación de las etapas de observaciones ciudadanas, examen de integridad, entrevista y verificación de requisitos, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Resolución 185 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a los aspirantes que integren la terna, al Departamento Administrativo de la Función Pública y publicarlo en la página web oficial del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de Diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARINA PARIÁ CESPEDES
Segundo vicepresidente